

LOS PLANES PROVINCIALES DE OBRAS Y SERVICIOS,
BIENIO 91-92.

Marcelino CORCHO BRAGADO

Técnico de Administración General de la Diputación
de Salamanca.

El desarrollo económico y social ha de ser promovido, fundamentalmente, por los poderes públicos, como demanda el sentido común, requieren los ciudadanos, manifiestan las doctrinas del bienestar social, y prevén las legislaciones. Así, nuestra Constitución ya en su preámbulo alude a "un orden económico y social justo" y a la promoción de "la economía para asegurar a todos una digna calidad de vida", y en el art. 40º.1. a que "Los poderes públicos promoverán las condiciones favorables para el progreso social y económico y para una distribución de la renta regional y personal más equitativa, en el marco de una política de estabilidad económica".

Las infraestructuras posibilitan, a la vez que estimulan, el desarrollo económico; sin ellas, no son posibles instalar industrias que requieren fluido eléctrico, vías de comunicación que permitan la llegada de materias primas y la salida de productos acabados; las actividades turísticas, que precisan carreteras para hacer fácil y rápido el acceso a las mismas; la agricultura y ganadería, que demanda lonjas de contratación y de mercados en origen, para facilitar la comercialización de sus productos; y los asentamientos de las poblaciones, que precisan de abastecimiento de agua, alcantarillado, depuradoras, pavimentaciones, suministro de energía eléctrica, y equipamiento colectivo.

El conocimiento global, y por lo tanto exhaustivo, de un problema es condición "sine qua non" para su solución óptima. Por lo tanto, deben arbitrarse todo tipo de medios y mecanismos que posibiliten, además, la actualización de la problemática que se trata de resolver; pues los planteamientos obsoletos solo provocarán soluciones incorrectas, demora en la obtención de las auténticas, ineficacias en el empleo de los recursos públicos, y retraso en el disfrute de los servicios públicos por los ciudadanos.

El aprendizaje tiene diferentes manifestaciones; una de las cuáles, cuando se trata de aplicarlo inmediatamente a la realidad práctica, es observando y obteniendo información de aquellas instancias que tienen responsabilidades similares a las propias. Por lo tanto, habrá que arbitrar aquellos mecanismos e instrumentos que lo posibiliten. Así, en el ámbito objeto del presente trabajo, los Planes Provinciales de Obras y Servicios en los años 1.991 y 1.992, hemos considerado oportuno, para lograr una información lo más exhaustiva completa de los mismos, el recabar de todas las Diputaciones Provinciales y Comunidades Autónomas uniprovinciales los datos que entendemos más relevantes respecto a la elaboración, objetivos, financiación, contratación, seguimiento, bases de datos, proyectos, criterios de selección de obras, planeamiento urbanístico, problemática y soluciones a la misma.

Las necesidades de los Municipios no son inmutables y por ello no son las mismas a lo largo del tiempo, lo cual implica la conveniencia de examinar conjuntamente las nuevas demandas sociales y las más recientes experiencias para satisfacer aquellas de la manera más idónea posible.

El enfoque que se ha dado a este trabajo es eminentemente práctico al estar basado en hechos reales, con la finalidad de que su contenido sea lo más útil posible a los responsables políticos y técnicos de las Diputaciones Provinciales, y de este modor aplicarlo inmediatamente a sus respectivos Planes Provinciales, en la medida que lo crean conveniente.

La encuesta sobre los Planes Provinciales de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal de los años 1991 y 1992, que se remitió a las Corporaciones Provinciales y Gobiernos Autonómicos uniprovinciales, para, en base a ellas, analizar la situación de los Planes, tenía el siguiente contenido:

1. - PRESUPUESTO TOTAL PLAN :

Aportación total AYTOS :
 Fondos Propios :
 Banco Crédito Local :

Aportación total DIPUTACION:
 Fondos Propios :
 Banco Crédito Local :
 FEDER :

Aportación total ESTADO :

Aportaciones FEDER, CC.AA. :
 (Especificar, art. 6º.2, D. 665/90):

(Arts. 36º.2 a) L. 7/85; 6º, 9º y 11º del R.D. 665/90).

- % PRESUPUESTO TOTAL PLAN SOBRE
PRESUPUESTO GENERAL DIPUTACION:
(Arts. 143º y stes, L. 39/88).

- DOCUMENTACION DONDE CONSTA EL PRESUPUESTO DE LA OBRA
SOLICITADA EN EL MOMENTO DE ELABORAR EL PLAN
PROVINCIAL, Art. 6º.1, R.D. 665/90. (Indicar con X
la que proceda):

- a) Proyecto técnico visado:
- b) Memoria valorada:
- c) Otra (especificar su denominación y características).

2. INDICAR QUE VARIABLES Y ELEMENTOS SE HAN TENIDO EN
CUENTA PARA PONDERAR LA CAPACIDAD ECONOMICA DE LOS
MUNICIPIOS A LOS EFECTOS DE FIJAR SUS APORTACIONES
A LA FINANCIACION DEL PLAN (ART 31, DL 781/86)

3. OBRAS Y SERVICIOS INCLUIDOS EN LOS PLANES DE 1.991 Y
1.992 (ART 26º.1, L. 7/85; Y ART. 30º.3, DL
781/86).

Año 91

Año 92

Importe (Nº) Importe (Nº)

- a) Ciclo hidráulico
- b) Alumbrado público
- c) Pavimentación
- d) Caminos municipales
- e) Edif. multifuncionales
- f) Instalaciones deportiv.
- g) Tratamiento de residuos
- h) Extinción de incendios
- i) Medio ambiente
- j) Bibliotecas
- k) Otras (especificar)

4. MEMORIA DE LOS PLANES (Art. 36º.2.a), L. 7/85).

Año 91:

- a) Objetivos (indicar):
- b) Criterios de distribución de fondos (indicar):

Año 92:

- a) Objetivos (indicar):
- b) Criterios de distribución de fondos (indicar):

5. OBRAS COMUNES PARA VARIOS MUNICIPIOS (Arts. 5º.2 del R.D. 665/90 y 3º.2 de la L. 7/85).

Año 91

Año 92

- a) Nº de obras conjuntas
 - b) Presupuesto total ob. conj.
 - c) % Presupuesto ob. conj. s/ Pres. Plan
 - c) Tipos de obras (Especificar su naturaleza y el importe presupuetario correspondiente).
6. ALEGACIONES A LOS PLANES (art. 32º.3, D.L. 781/86; art. 7º.2 del R.D. 665/90). Especificar, en su caso, en términos generales, en qué han consistido, e indicar la resolución correspondiente de la Diputación, resumidamente.

7. ENTIDADES CONTRATANTES (Art. 33º. 2, D.L. 781/86).

Año 91

Año 92

Presupuesto. Nº ob. Presupuesto. Nº

a) DIPUTACION

(Arts. 33º.3, y 118º D.L. 781/86)

- Por Subasta:
- Por Concurso:
- Por Contr. Directa
- Por Administración
(Art. 13º.1, D.665/90)

b) AYUNTAMIENTO

- Por Subasta:
- Por Concurso:
- Por Contr. Directa

- Por Administración

8. SEGUIMIENTO EJECUCION OBRAS (Art. 33º.4 del R.D.L. 781/86 y arts. 12º a 15º del R.D. 665/90).

Manifestar cuál es el grado de cumplimiento respecto,

- a) Certificación mensual de las obras:
- b) Recepción Provisional y Definitiva.
- c) Entrega de las obras a los Ayuntamientos.

9. ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO LOCAL (Art. 3º.1, R.D. 665/90).

Indicar:

- a) Influencia en la elaboración del Plan:
- b) Periodicidad en su actualización y la fecha de la última realizada

10. PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS (Art. 33º.3 D.L. 781/86 y art. 7º.3 del R.D. 665/90)

Señalar el momento de la tramitación del Plan en que se presentan en Diputación:

11. MODELOS MATEMATICOS Y PROGRAMAS INFORMATICOS (Art. 147º. 2, R.D.L. 781/86)

Manifestar en qué consisten y su aplicación al Plan.

12. PLANEAMIENTO URBANISTICO

Nivel de observancia del mismo por los redactores de la documentación técnica y por la Corporación Provincial al seleccionar las obras a incluir en Planes:

13. EXPLICITAR LA PROBLEMATICA DE LA DIPUTACION EN RELACION CON LOS PLANES PROVINCIALES DE OBRAS Y SERVICIOS.

14. INDICAR QUE SOLUCIONES SUGIERE LA DIPUTACION A DICHA PROBLEMATICA

15. MANIFESTAR, CONCRETAMENTE, LOS MEDIOS Y MECANISMOS QUE ARBITRARIA PARA SOLUCIONAR LA CITADA PROBLEMATICA.

A la Diputación Provincial de BARCELONA, como a las restantes catalanas, el correspondiente Plan de Obras y Servicios se lo gestiona la Generalidad de Cataluña. No obstante, financia y realiza un PLAN DE COOPERACION Y ASISTENCIA LOCAL, desde 1.988.

El Presupuesto Total del Plan de Cooperación, para el bienio 90-91, fue de 16.448 millones de pts.; de las cuales 8.654 corresponden a los Municipios, 5.631 a la Diputación, con un grado de cobertura del 34%, con incremento de un 27% sobre 1.989 y 2.162 a otras aportaciones, ; con incrementos anuales destacados desde el año 1988, que fue de 5.634.375.000 pts. Según estas cifras, la provincia de Barcelona es una de las que realizan mayores inversiones en obras de infraestructuras locales. El porcentaje de aportación provincial es similar al de otras provincias españolas, que suele ser entre el 30 y el 40 por 100 de la inversión total.

El Presupuesto total del Plan Provincial de la Diputación de Cádiz alcanzó la cifra de 758 millones de pts., en números redondos, en 1.991; y de 1.166 millones de pts., para 1.992. Cabe destacar que las aportaciones de las Corporaciones Locales son exclusivamente financiadas por el Banco de Crédito Local de España, siendo mayor la correspondiente a los Ayuntamientos que la de la Diputación, en su conjunto; y que, asimismo, la Comunidad Autónoma contribuye con sus recursos, siendo la mayor aportación en el Plan de 1.992.

La citada Diputación aprobó un Plan Adicional al Plan Provincial en el año 1.991, por importe de 341 millones de pts., también con aportación de la Comunidad Autónoma.

El Plan Provincial de Obras y Servicios de Segovia ascendió a casi 1.155 millones de pts. en 1.991, y a 1.044 en 1.992; disminuyendo, pues, su importe en estos años sucesivos, siendo lo normal, en otras provincias, lo contrario, como hemos visto. Al igual que ocurre con otros Planes Provinciales, y siendo los Ayuntamientos los que aportan mayores recursos a su financiación, alcanzando la cifra de 462 y 417 millones de pts., para 1991 y 1.992, respectivamente.

La Diputación de Tarragona dispuso de 976 y 1.537 millones para 1.991 y 1.992, siendo, como en casos anteriores, la aportación municipal la de mayor cuantía: 432 y 637 millones de pts. para los citados años.

La Diputación de Valladolid contó con unos presupuestos de 703 y 277 millones de pts. para los Planes Provinciales de Obras y Servicios de los años 1.991 y 1.992; de lo que se deduce, como en el caso de Segovia, una notable reducción de la aportación financiera de los Planes. No obstante conviene señalar, para lograr una visión más completa de la problemática de las infraestructuras locales, que en la provincia de Valladolid, como en casi todas las demás, cuentan con otros instrumentos de inversión en obras y servicios, como pueden ser el Fondo de Cooperación Local y el Fondo de Compensación Regional. La totalidad de los recursos destinados a obras y servicios locales, a través de todo tipo de mecanismos financiadores, supusieron 1.508 y 942

millones de pts en 1.991 y 1.992. En el 91 la mayor aportación correspondió a los Ayuntamientos, 281 millones, y en el 92, a la Diputación, 105 millones.

Las cantidades reseñadas ponen de manifiesto la repercusión que en la economía y nivel de infraestructuras tienen los Planes Provinciales; por ello su relevancia por el efecto multiplicador que supone para el conjunto de la economía provincial y por que coadyuva a asentar las bases del desarrollo social.

EL PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO TOTAL DEL PLAN SOBRE EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACION fue del 5,56 y del 5,50 para 1.991 y 1.992, respectivamente, en la Diputación de Cádiz; del cuál pensamos que es extremadamente reducido, salvo que tenga otros programas de inversiones en infraestructura. Para Segovia supone un 20% para ambos años.

Las VARIABLES Y ELEMENTOS QUE SE HAN TENIDO EN CUENTA PARA PONDERAR LA CAPACIDAD ECONOMICA DE LOS MUNICIPIOS A LOS EFECTOS DE FIJAR SUS APORTACIONES A LA FINANCIACION DEL PLAN, ha consistido solamente en la población, por bloques que abarcan desde los menores de 5.000 habitantes hasta los de más de 50.000 habitantes, en la Diputación de Cádiz, recogiendo lo previsto en la L. 7/85, art. 269. La capacidad de endeudamiento de la Diputación Provincial de Segovia, así como las subvenciones recibidas de las Administraciones no locales, son los aspectos que se tienen en cuenta en la elaboración de los Planes de esta Provincia.

Cuantas más variables de este tipo se consideren y se ponderen armónicamente entre sí, más equidad habrá en la fijación de las aportaciones municipales.

Las OBRAS Y SERVICIOS INCLUIDOS EN LOS PLANES DE 1.991 y 1.992, se han caracterizado por el predominio de las hidráulicas, 572 millones y 36 obras, y las de pavimentación, 523 millones y 28 obras, respectivamente, en la Diputación de Cádiz, que también incorpora instalaciones deportivas, edificios multifuncionales, medio ambiente, bibliotecas y urbanizaciones. También, para Segovia, las pavimentaciones han supuesto, para los citados años, el mayor volumen de financiación de los Planes con 443 y 393 millones de pts. para cada año; incluyendo, asimismo, telefonía rural. Tarragona ha destinado 750 millones de pts. del Plan de 1.991 al denominado Programa Específico de Obras Municipales, el cuál tiene por objeto complementar el Plan Unico de Obras y Servicios de la Generalitat de Catalunya. Valladolid destinó la mayor parte del presupuesto, 305 millones, a instalaciones deportivas en el 91.

Puede deducirse que, a medida de que las obras de abastecimiento, distribución y saneamiento, se han ido acometiendo se han realizado obras menos vitales como son las de equipamiento local, como edificios multifuncionales, instalaciones deportivas, medio ambiente, bibliotecas, y urbanizaciones.

La DOCUMENTACION DONDE CONSTA EL PRESUPUESTO DE LA OBRA SOLICITADA EN EL MOMENTO DE ELABORAR EL PLAN PROVINCIAL, consiste en un proyecto técnico sin visar, en la Diputación de Cádiz; y en una memoria valorada en la provincia de Segovia.

Los CRITERIOS DE APORTACION MUNICIPAL son el Esfuerzo fiscal, con especial consideración de la antigua Contribución Urbana, hoy Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la Carga Financiera, la densidad de Población, tasa de Paro, y Renta per cápita. Son, pues, unos criterios estrictamente objetivos, que tienen en cuenta la realidad socioeconómica del Municipio, y que, adecuadamente ponderados, posibilitan una aportación equitativa de los Ayuntamientos a la financiación de las obras, en la Diputación de Barcelona.

Los CRITERIOS DE DISTRIBUCION DE LOS FONDOS están materializados en una Fórmula polinómica de distribución territorial de los recursos en la Diputación de Barcelona; como en la de Cádiz, la cuál pondera la población, extensión, nº de núcleos y la encuesta Asimismo, la población y los núcleos de población agregados son los criterios utilizados en Segovia. Tarragona considera unos porcentajes fijo por Municipio y por habitante, y la distancia de Centrales Nucleares. Los de Valladolid hacen referencia, también, a la población, nivel de infraestructuras, como a la carga financiera y esfuerzo fiscal.

La Memoria de la Dirección General de Análisis Económico-Territorial del M.A.P. contiene una serie datos que pueden servir a las Diputaciones para elaborar como mayor equidad y rigor sus Planes. Así, la consideración de los porcentajes de las diferentes aportaciones globales al conjunto de todos los Planes de las provincias españolas, que según la Memoria del 90 son las Diputaciones, con el 40,71 %, las mayores financiadora; la consideración de que la relación pts. por habitante es creciente según disminuye el estrato de población, etc.

Solo con el empleo de aparatos matemáticos se podrá conseguir el mayor rigor en el reparto del dinero público según las necesidades y posibilidades de los administrados.

Equilibrar los déficits en servicios mínimos y obligatorios, es uno de los criterios de distribución de las subvenciones, con el fin de lograr la mayor rentabilidad social y un óptimo equilibrio territorial en la provincia de Barcelona.

La naturaleza de la obra, las actuaciones urbanísticas, la urgencia, el territorio y la población fueron en la provincia de Barcelona, en 1.988, aspectos a considerar, con carácter preferente, en el reparto de los recursos. Cabe destacar la consideración del urbanismo, como marco de referencia, y observancia

inexcusable, para la ejecución de infraestructuras en el suelo que el planeamiento correspondiente lo contemple y permita.

Los OBJETIVOS del Plan son, para la Diputación de Barcelona:

1. Incorporar todos los programas de inversión y asistencia a los Municipios; estableciendo criterios y normas de distribución únicos. La visión global de la problemática de la provincia y su tratamiento homogéneo, permitirá evitar disfunciones, rentabilizar al máximo el empleo del dinero público, aprovechar totalmente el capital humano, y solucionar, con total eficacia, los problemas.
2. Obtener una relación intermunicipal de solidaridad y equilibrio, potenciando los municipios con de índice más bajo en sus aspectos socio-económicos. La Constitución Española y la legislación de Régimen Local contemplan esos aspectos de manera relevante, pues la planificación provincial de inversiones debe procurar una redistribución de recursos en favor de las zonas más desfavorecidas.
3. Subvencionar al Municipio infradotado en servicios mínimos y obligatorios. Es otra exigencia de la L. 7/85, y por lo tanto, y en función del número de habitantes de cada territorio municipal, habrá que cumplir, con carácter primario, con preferencia a cualquier otro criterio que pueda considerarse.
4. Valorar los tipos de obras con criterios potenciadores de los servicios básicos y de continuidad de las obras ya empezadas. Las necesidades y demandas sociales más vitales son las que deben satisfacerse preferentemente a cualesquiera otras; por razones de lógica y de la más elemental justicia. Asimismo, la terminación de infraestructuras iniciadas es una exigencia requerida para alcanzar la prestación del servicio correspondiente que de las mismas se deriva y la eficacia de la inversión.

Asimismo indica que la existencia de OBJETIVOS claros y viables, posibilitará la posterior comprobación del grado de su cumplimiento, a través del análisis de los resultados alcanzados.

La prioridad a las obras relacionadas con la prestación de los servicios obligatorios según el art. 269 de la L. 7/85, es el objetivo de los Planes de la Diputación de Cádiz, de Segovia con preferencia, para ésta, de las del ciclo hidráulico, y de Valladolid.

La selección con criterios objetivos de priorización y racionalidad de las obras a incluir en los Planes, viene contemplada en la Propuesta de convocatoria de los Planes Provinciales para 1.993, de la Diputación de Salamanca; pero sin especificar cuáles sean dichos criterios, aunque indica que vienen conformados por las fichas que los Ayuntamientos solicitantes tienen que elaborar para cada clase de obra, entre cuyos datos destacan los relativos al modo de explotación de la red, tipo de obra, renovación o primera implantación, grado de ejecución por fases anteriores o previsión de la realización en fases futuras, existencia de proyecto técnico, población afectada y planeamiento; los datos contenidos en la Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local, y los que dispone la propia Diputación.

Las OBRAS COMUNES PARA VARIOS MUNICIPIOS, son contempladas en el Plan de 1.990-91, de la Diputación de Barcelona en un nuevo tramo de población, el VI, referente a entidades supramunicipales y comarcas, con un presupuesto total de 420.327.000 pts.; que representa un porcentaje ínfimo sobre el total presupuesto del bienio.

Las Diputaciones de Cádiz y de Segovia, en el período estudiado, no tienen ninguna obra en común para varios municipios.

La Diputación de Valladolid, en 1.991, contempla la financiación de un reemisor de T.V. en la Mancomunidad de Alvisan, por importe de 5 millones de pts., y de un sistema de riego, en la denominada Zona Norte de Valladolid, con un presupuesto de 30 millones de pts.

La potenciación de este tipo de obras viene fundamentada porque el coste por vecino afectado suele ser menor que las realizadas para cada Municipio individualmente considerado, además de suponer soluciones más definitivas respecto a las infraestructuras en cuestión y un menor coste de conservación para cada Ayuntamiento.

Cabe señalar que el art. 9º del R. Decreto 665/90 fija mayores porcentajes de financiación estatal a las obras mancomunadas con el fin de estimular la ejecución de las mismas.

Las ALEGACIONES A LOS PLANES han sido nulas en la provincia de Cádiz y en la de Tarragona respecto al Programa Específico de Obras Municipales. En la de Segovia se han presentado relativas a cambio de obras y a la poca subvención, aceptándose las primeras y resolviéndose negativamente las segundas.

La no presentación de alegaciones parece sugerir la perfección y justicia del contenido de los Planes. No obstante, bien pudiera suceder que los Ayuntamientos no profundicen respecto de los criterios de distribución y selección empleados o no los propongan por causas de naturaleza extrajurídica.

Las ENTIDADES CONTRATANTES, han sido en el año 1.991 la Diputación de Cádiz con 91 millones de pts, y por contratación directa; y los Ayuntamientos, con 657 millones, de los cuáles 512 lo han sido por contratación directa, también. En Segovia la contratación la ha llevado íntegramente los Ayuntamientos por contratación directa en el 54 % de los casos. En Valladolid la Diputación contrata generalmente las obras de los Planes.

La contratación global del Plan por la Diputación debiera conllevar mayor atractivo para los contratistas por el volumen presupuestario, lo que posibilita una mayor competencia y unas ofertas más ventajosas para la Administración contratante.

La forma de adjudicación de los contratos de obras deberá ser, con carácter general, la subasta, según dispone el art. 118º.2 del R. Decreto Legislativo 781/86.

El SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION DE LAS OBRAS lo realiza la Diputación de Valladolid a través del Acta de Replanteo, verificando los plazos de ejecución y por la Ficha Técnica de la Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local.

La CERTIFICACIÓN MENSUAL DE LAS OBRAS no se verifica en la Diputación de Segovia.

"La Administración expedirá mensualmente certificaciones que correspondan a la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo, salvo que se establezca otra cosa en el pliego de cláusulas administrativas particulares", según prevé el art. 142º del Reglamento General de Contratos del Estado. Por lo tanto, en principio, y de una manera general, cada treinta días debieran elaborarse las certificaciones de la obra realizada, lo que provocará la ejecución continua de la misma, su mejor seguimiento y su conclusión en el plazo inicialmente previsto en el proyecto y pliegos de condiciones.

La ENTREGA DE LAS OBRAS A LOS AYUNTAMIENTOS no se realiza por la Diputación de Cádiz.

"Efectuada la recepción definitiva de las obras que se ejecuten por las Diputaciones, se entregarán las mismas a la Entidad local que corresponda, a cuyo cargo correrá su conservación y mantenimiento", señala el art. 33º.4 del R. Decreto Legislativo 781/86. Por lo tanto, y para el cumplimiento de este precepto, habrá que realizar el acto formal de entrega de las obras con la correspondiente redacción y cumplimentación del acta pertinente.

La ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO LOCAL se pondera entre un 40 y un 50 por 100 en la elaboración del Plan; siendo la última realizada en 1.986, realizándose actualmente una nueva Encuesta, en la Diputación de Cádiz. Segovia la actualiza cada 4-5 años, siendo la última la correspondiente a 1.991. Valladolid encomienda a la dirección técnica de las obras la cumplimentación de la correspondiente ficha técnica.

La omisión de su actualización periódica por parte de las Diputaciones Provinciales podrá determinar su exclusión de la cooperación estatal regulada en el D. 665/90, según dispone su art. 3º.3.

Aunque la norma aludida no especifica el ámbito temporal de la periodicidad, estimamos que, como mínimo, debiera ser anual; pues la cooperación estatal se instrumenta en los créditos consignados en los Presupuestos Generales del Estado, que se elaboran y aprueban cada año.

No obstante, la actualización permanente, día a día, es lo más aconsejable para tener una visión completa y real de la situación de la provincia; y para que, en cualquier momento, se pueda fundamentar objetivamente las carencias de infraestructura y equipamiento local ante las instancias y Organismos que puedan contribuir a su solución.

Los programas y equipos informáticos facilitan grandemente la vigencia de la Encuesta, además de posibilitar el seguimiento de la ejecución del Plan, especialmente en lo que se refiere a la conclusión de las obras, pues automáticamente que concluya una obra habrá de tener reflejo en la Encuesta, para indicar que una carencia ha sido resuelta.

Los PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS se presentan en la Diputación de Barcelona en los dos meses siguientes a la aprobación definitiva del Plan; en la de Cádiz, al aprobar el Plan inicialmente; y en la de Salamanca, se obvia su presentación en la primera fase de selección, pero se considera su existencia en la ficha que tienen que presentar los Ayuntamientos que soliciten la inclusión de una obra en el Plan; en la de Segovia, se presentan los proyectos después de la aprobación definitiva de los Planes; en la de Valladolid, una vez que la obra se haya incluido en el Plan, la cuál subvenciona su redacción en un 50 %, o excepcionalmente, redactándolos los Servicios Técnicos Provinciales.

La confección de un Plan de Obras y Servicios riguroso demanda la existencia de la documentación técnica redactada por técnico competente, y visada; para conseguir que el presupuesto de la infraestructura, o equipamiento correspondiente, sea el más real posible y, subsiguientemente, el del Plan. Además, el contenido detallado del proyecto debe ponderarse, como un criterio

más, en la selección de las obras a incluir en el Plan. Asimismo, se evitarían demoras en la adjudicación de las obras al disponer, desde el mismo momento de la aprobación definitiva del Plan, del correspondiente proyecto.

La Diputación habrá de acreditar que las obras y servicios incluidos en el Plan cuentan con el correspondiente proyecto técnico, previamente a su aprobación definitiva, según el art. 79.3 del D.665/90.

El volumen de proyectos a redactar, aconsejan que sean acometidos por profesionales libres; pues, los servicios técnicos provinciales se verían colapsados, si los tuvieran que ejecutar en su integridad. No obstante, si parece aconsejable que la Diputación Provincial elabore unos criterios de redacción de la documentación técnica, para conseguir que la misma, dentro de las peculiaridades de cada obra, sea lo más homogénea posible; como, también, que los técnicos provinciales analicen la documentación presentada para verificar la observancia de los citados criterios, la idoneidad de la solución aportada y la corrección de los precios de las unidades de obras.

El importe de los correspondientes honorarios profesionales de los proyectos técnicos, y la situación de las haciendas de los pequeños municipios, inducen a que las Corporaciones Provinciales financien los mismos, en proporción al estado de las arcas del Ayuntamiento respectivo.

Todo lo anterior tiene su fundamento jurídico en que la ayuda técnica y económica es una obligación que la legislación de Régimen Local impone a las Diputaciones Provinciales respecto a los Municipios que la necesiten.

Respecto a los MODELOS MATEMATICOS Y PROGRAMAS INFORMATICOS, la incorporación del proceso informático ha permitido "una mayor agilidad en la formación de los planes, según manifiesta la Diputación de Barcelona. Las de Cádiz y Segovia indican que tienen informatizado desde las peticiones de los Ayuntamientos, el proceso subsiguiente de aprobación, contratación, certificaciones, hasta la recepción.

No olvidemos que "siempre que sea posible se mecanizarán o informatizarán los trabajos burocráticos", tal como dispone el art. 1472.2 del R. D. 2568/86, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Respecto al PLANEAMIENTO URBANISTICO, se contempla dentro de las denominadas "macrotipologías y tipologías", incluyendo a los planes generales, normas subsidiarias, planes parciales, y planes especiales; que son objeto de subvención; y, que según se deduce de la Memoria para 1.990-91, ha supuesto 26.743.000 pts., en la Diputación de Barcelona. La justificación urbanística

en el proyecto es exigida por la Diputación de Cádiz. En Valladolid, el planeamiento urbanístico es objeto de especificación en la correspondiente ficha sobre las infraestructuras municipales y en la certificación sobre la calificación del suelo sobre el que se proyectan las obras, y que los Ayuntamientos tienen que remitir a la Diputación.

La especificación del planeamiento urbanístico del Municipio, en la ficha que tienen que presentar los Ayuntamientos solicitantes de obras a incluir en Planes, constituye un elemento a tener en consideración en los criterios de selección correspondientes, por la Diputación de Salamanca.

La observancia de la normativa urbanística es imprescindible para que los equipamientos locales se realicen fundamentalmente en el suelo urbano que es al que hay que dotarlo cuando carezca de los mismos, por lo que la existencia de planeamiento municipal es inexcusable a tales fines.

La PROBLEMÁTICA DE LA DIPUTACION EN RELACION CON LOS PLANES consiste para la Diputación de Cádiz en la dificultad de financiación por los Ayuntamientos.

La problemática apuntada se puede decir que es común para casi todos las provincias y municipios españoles dado el volumen del presupuesto y la situación de las haciendas locales.

El progresivo endeudamiento, el excesivo número de núcleos de población y la falta de coordinación con otras Administraciones es la problemática a la que alude la Diputación de Segovia.

Para conocerla con exactitud y amplitud, y en base a ella proponer las mejores soluciones, es necesario el intercambio de experiencias entre las Diputaciones, los encuentros periódicos de éstas con los Ayuntamientos, y el estudio de los investigadores. Para alcanzar, en la medida de lo posible, todo ello se elabora el presente trabajo.

Las SOLUCIONES QUE SE SUGIEREN A DICHA PROBLEMÁTICA es el ingreso en Diputación de la aportación municipal, indica la Diputación de Cádiz. Mayores recursos para las Administraciones Locales, soluciones supramunicipales a la prestación de servicios y mayor protagonismo de las Diputaciones en la elaboración y gestión de los Planes, son las soluciones aportadas por Segovia; todas ellas de indudable interés para lograr unos mejores Planes con el más idóneo empleo de los recursos públicos.

La consideración global de OTROS PROGRAMAS DE INVERSION Y ASISTENCIA A LOS MUNICIPIOS es necesaria para evitar disfunciones, pérdidas de rentabilidad económica y social de los recursos, y discriminaciones; siendo preciso que los criterios de selección de

inclusión de obras y servicios en los respectivos programas, como las normas de distribución de los fondos, sean lo más homogéneos posibles, en función de la respectiva finalidad y naturaleza de las infraestructuras y equipamientos a financiar.

Quisiera agradecer a las Diputaciones de Barcelona, Cádiz, Segovia, Tarragona y Valladolid, como al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Salamanca, D. José Dávila Rodríguez, y a D. Angel García Antonio, Subdirector General de Análisis Económico de Entidades Locales, del M.A.P., la colaboración prestada.

Entre las CONCLUSIONES que cabría destacar deducimos las siguientes:

- 1º. Escasa respuesta de las Diputaciones al cuestionario remitido.
- 2º. Solicitar más recursos de la C.E.E.
- 3º. Carencia de estudios económico-sociales provinciales.
- 4º. Mínima coordinación entre las Administraciones inversoras.
- 5º. Número insignificante de las obras de Mancomunidades de Municipios
- 6º. Elevada financiación del Banco de Crédito Local de España
- 7º. Los proyectos técnicos deben acompañarse a las solicitudes
- 8º. Conveniencia del empleo del mayor número de variables socioeconómicas, y de fórmulas que las ponderen, en la selección de obras a incluir en Planes y en fijación de las distintas aportaciones financieras.
- 9º. Estimular las reuniones periódicas de responsables de Planes Provinciales.
- 10º. Mejorar la tramitación, seguimiento y conclusión de los Planes.